

**MAT.: RENEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 21 JUL 2016**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°3700/2015, N° 2761/2007, N°622/2011 y sus Modificaciones Posteriores.

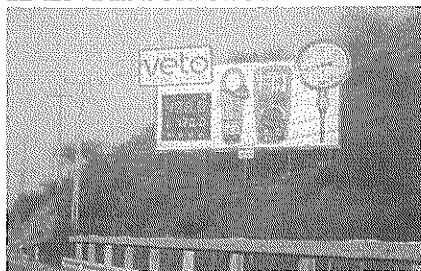
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 16/06/2016, de la empresa Publicitaria Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Resolución. Exenta D.V.R.M N° 1247 de fecha 23/06/2015
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1339  
(EXENTO)**

- 1. RENEVESE AUTORIZACION a la empresa **“PUBLICITARIA ANEPCO S.A. RUT 80.314.100-2”**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5 Sur
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	52,900
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Ejército de Salvación
TEXTO DEL LETRERO	:	Veto
PERIODO VIGENCIA	:	Julio del 2018

2/2

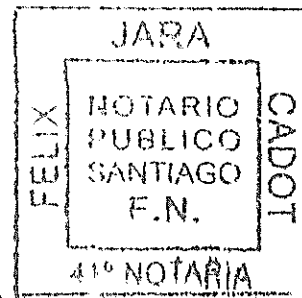
- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa Publicitaria ANEPCO S.A.; emplazado en la **Ruta 5 Sur, Km. 52,900, sentido Ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

  
**CLAUDIO ARAVENARIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**LMF/POM/NSV/aor**  
**DISTRIBUCION**

- Empresa Publicitaria Anepco S.A.  
La Concepción N° 358, Providencia, Santiago Chile  
Cel. 02-27 217 34 70
  - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
  - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
  - Unidad Publicidad Caminera R.M.
  - Archivo DRVM.
  - 07/07/2016
- PROCESO N° 10052376 /



Fecha: 16 de Junio 2016.

Ref. : Solicita **Renovación** de permiso de instalación letrero publicitario.

Incl.: Fotocopia autorización anterior.

Señor

**Director de Vialidad**  
**Ministerio de Obras Públicas**  
**Presente.-**

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a Usted, con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la **renovación** del permiso otorgado mediante el Ord. N° 1247 del fecha 23 Junio 2015, que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación de un letrero caminero que se detalla a continuación.

---

#### IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

---

REGIÓN	: METROPOLITANA
NOMBRE DEL CAMINO	: Ruta 5 Sur
ROL	: R5S
KILÓMETRO	: 52,900.-
SENTIDO (TRANSITO)	: Ascendente
NOMBRE DEL PREDIO	: Sin Nombre
PROPIETARIO	: Ejército de Salvación
TEXTO DEL LETRERO	: Veto

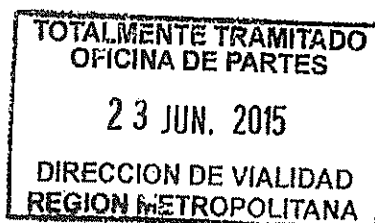
---

  
Saluda atentamente a Usted

Nota: Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino

N° DE PROCESO  
DVRM 5864239

2649



**MAT.:AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 23 JUN 2015**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1783/2014,  
N° 2761/2007, N°622/2011.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 11/06/2015, de la empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

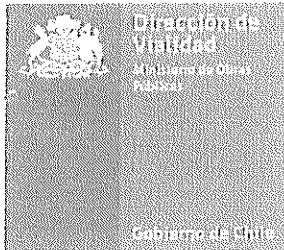
**RESUELVO D.V.R.M. N° 1247  
(EXENTO)**

1. **AUTORÍCESE** a la empresa "ANEPCO S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

#### **IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Ruta 5 Sur
ROL	:	R5S
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	52.900
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Ejército de Salvación
TEXTO DEL LETRERO	:	Iron Mountain
PERIODO VIGENCIA	:	Junio de 2017



2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa ANEPCO; emplazado en la **Ruta 5 SUR, Km. 52.900, sentido ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

**ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Constructor Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

**LMF/POM/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. Anepco S.A.

La Concepción N° 358, Providencia, Santiago Chile  
Cel. 02-26787127

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

-16/06/2015

PROCESO N° 8903298 /